

Seguro Colectivo de Indemnización por Hospitalización

Incluso una visita corta al hospital podría generar un gran impacto en sus finanzas.

He aquí una manera que le ayudará a que su visita sea menos costosa.



Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

RESUMEN DE BENEFICIOS

Monto del beneficio

BENEFICIO DE ADMISIÓN AL HOSPITAL por hospitalización (una vez por enfermedad o accidente cubierto por año calendario, por cada asegurado) Pagadero cuando el asegurado es ingresado a un hospital y es hospitalizado como paciente interno. No pagaremos beneficios por hospitalizaciones en una unidad de observación, tratamiento en sala de emergencias ni por tratamiento ambulatorio. No pagaremos beneficios por la admisión al hospital de un hijo recién nacido después de su nacimiento; sin embargo, pagaremos por la admisión de un recién nacido a la Unidad de Cuidados Intensivos en un Hospital si, después de su nacimiento, es hospitalizado como paciente interno como resultado de una lesión accidental cubierta o enfermedad cubierta (incluyendo defectos congénitos, anomalías congénitas y/o nacimiento prematuro).	\$1,000
HOSPITALIZACIÓN por día (máximo de 31 días por hospitalización, por cada enfermedad o accidente cubierto, por cada asegurado) Pagadero por cada día que el asegurado esté internado en un hospital como paciente interno.	\$150
BENEFICIO DE ADMISIÓN A CUIDADOS INTENSIVOS EN UN HOSPITAL por hospitalización en cuidados intensivos (una vez por enfermedad o accidente cubierto por año calendario, por cada asegurado) Pagadero cuando el asegurado es ingresado a una unidad de cuidados intensivos en un hospital y es internado como paciente interno. No pagaremos beneficios por hospitalizaciones en una unidad de observación, tratamiento en sala de emergencias ni por tratamiento ambulatorio. Este beneficio es pagadero además del Beneficio de Admisión al Hospital.	\$1,000
BENEFICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS EN UN HOSPITAL por día (máximo de 10 días por hospitalización, para cada enfermedad o accidente cubierto, para cada asegurado) Pagadero por cada día que el asegurado esté internado en una Unidad de Cuidados Intensivos de un Hospital. Este beneficio es pagadero además del Beneficio por Hospitalización.	\$150
Si se pagan los beneficios por hospitalización en un hospital, unidad de cuidados intensivos y/o unidad de cuidados intensivos intermedios y el asegurado es internado nuevamente en un plazo de 6 meses debido a la misma afección o a una relacionada, será considerada como el mismo período de hospitalización.	
BENEFICIO DE SUCESOR ASEGURADO Si la cobertura del cónyuge está vigente al momento del fallecimiento del empleado, el cónyuge superviviente podrá elegir continuar con la cobertura, incluida cualquier cobertura para hijos dependientes vigente en dicho momento.	

COBERTURA	TARIFAS MENSUALES
Empleado	\$8.88
Empleado y Cónyuge	\$19.98
Empleado e Hijos Dependientes	\$14.64
Familia	\$25.74

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

Para recibir beneficios por lesiones accidentales debidas a un accidente cubierto, el asegurado debe ser admitido dentro de los seis meses a partir de la fecha del accidente cubierto.

No pagaremos por pérdidas debidas a:

- Guerra – participar de manera voluntaria en la guerra, en cualquier acto de guerra o conflictos militares, declarados o no; o participar de manera voluntaria o servir en la milicia, las fuerzas armadas o unidades auxiliares a las mismas, o contrataciones con cualquier país o autoridad internacional. (Devolveremos la prima prorrateada para todo período no cubierto por el certificado cuando el asegurado se encuentre en dicho servicio). Además, guerra incluye la participación de manera voluntaria en una insurrección, disturbio, tumultos civiles o estado civil de belicosidad. Guerra no incluye actos terroristas.
- Suicidio – cometer o intentar cometer suicidio, estando cuerdo o demente;
- Lesiones Autoinfligidas – lesionarse o intentar lesionarse intencionalmente.
- Carreras – estar a bordo o conducir cualquier vehículo motorizado en una carrera, espectáculo de acrobacia, o prueba de velocidad a capacidad profesional o semiprofesional.
- Actividad Ilegal – participar de manera voluntaria, cometer o intentar cometer un delito grave, un acto o una actividad ilegal o trabajar de manera voluntaria, o estar involucrado en una ocupación o trabajo ilegal.
- Deportes – participar en algún deporte organizado a capacidad profesional o semiprofesional o recibir remuneración económica por ello.
- Tratamiento por sobrepeso, baipás gástrico o grapado, baipás intestinal y cualquier procedimiento relacionado, incluyendo cualquier complicación que surja.
- Servicios relacionados con el cambio de sexo o género, esterilización, fecundación in vitro, vasectomía o reversión de una vasectomía o ligadura de trompas.

- Servicios o Tratamientos Dentales.
- Cirugía Estética, excepto debido a:
 - Cirugía reconstructiva, cuando el servicio está relacionado a una cirugía o es posterior a la cirugía que resulta de una Lesión Accidental Cubierta o de una Enfermedad Cubierta, o está relacionada o resulta de una enfermedad o anomalía congénita de un hijo dependiente cubierto.
 - Defectos congénitos en recién nacidos.

TÉRMINOS QUE USTED NECESITA CONOCER

Un hospital no es un hogar de ancianos; un centro de atención prolongada; un centro de enfermería especializada; una clínica de reposo; un asilo ni una residencia de ancianos; un centro de rehabilitación; un centro de tratamiento para alcohólicos o drogadictos; un centro de vida asistida; ni un centro que no cumpla con la definición de Hospital, tal como se define en el certificado.

Una unidad de cuidados intensivos en un hospital no es ninguna de las siguientes unidades de cuidados intermedios: una unidad de cuidados progresivos; una unidad de cuidados intensivos subagudos; una unidad de cuidados intermedios; una habitación privada monitoreada; una sala de recuperación quirúrgica; una unidad de observación ni ninguna instalación que no cumpla con la definición de unidad de cuidados intensivos en un hospital, tal como se define en el certificado.

USTED PUEDE CONTINUAR SU COBERTURA

Su cobertura podría continuar bajo ciertas estipulaciones. Lea el certificado para más detalles.

TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

Su seguro puede que termine cuando termine el plan; a partir del día 31 después de la fecha de vencimiento de la prima, si la prima no ha sido pagada; o la fecha en que usted ya no pertenezca a una clase de empleo elegible. Si su cobertura

termina, proporcionaremos los beneficios para reclamaciones válidas que surgieron mientras su cobertura estaba vigente. Lea el certificado para más detalles.

AVISOS

Si esta cobertura reemplazara alguna póliza individual existente, tenga en cuenta que puede resultar beneficioso para usted, mantener su póliza individual de renovación garantizada.

Aviso al Consumidor:

Las coberturas proporcionadas por Continental American Insurance Company (CAIC) representan solo beneficios suplementarios. No constituyen una cobertura integral de seguro médico ni cumplen con el requisito de cobertura esencial mínima según la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio. La cobertura de CAIC no pretende sustituir ni emitirse en reemplazo de la cobertura médica principal. Está diseñada para complementar un programa médico principal.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.



aflacgroupinsurance.com | 1.800.433.3036

Continental American Insurance Company (CAIC), un orgulloso miembro de la familia de compañías de seguros Aflac, es una subsidiaria de propiedad absoluta de Aflac Incorporated que suscribe cobertura colectiva. CAIC no está autorizada para ofrecer sus servicios en New York, Guam, Puerto Rico, ni en Virgin Islands.

Continental American Insurance Company • Columbia, South Carolina

El certificado al que pertenece este material de venta puede estar escrito solamente en inglés; si la interpretación de este material varía, el certificado prevalece.

Lea su certificado detenidamente para conocer los términos y condiciones exactos. Le invitamos a solicitar una copia completa del certificado del plan a través de su empleador o contactando a nuestro Centro del Servicio al Cliente.

Este folleto está sujeto a los términos, las condiciones y limitaciones del Formulario de la Póliza C80120TX.